



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724

65

BUENOS AIRES, 19 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0068306/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2014 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las Municipalidades de EL CARMEN y SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY, para la construcción de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) viviendas en el ejido urbano de las localidades de EL CARMEN y SAN SALVADOR DE JUJUY por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 49.904.940) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra

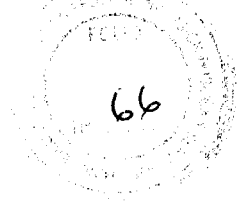
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724



en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución Nº 757 de fecha 24 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución Nº 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 30 de marzo de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las municipalidades de EL CARMEN y SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

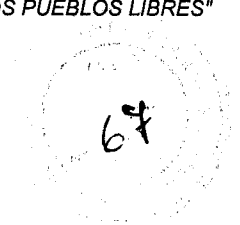
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Handwritten signatures and initials, including "Nuy" and "A".



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724



Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724

68

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 30 de marzo de 2015 al Convenio Específico de fecha 14 de abril de 2014, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las municipalidades de EL CARMEN y SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY para la finalización de la obra CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) viviendas en el ejido urbano de las localidades de EL CARMEN y SAN SALVADOR DE JUJUY, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.568.000) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

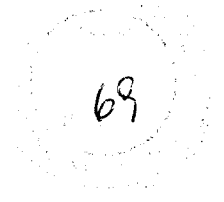
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and several smaller ones.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

724



- Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 724

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE JUJUY Y LAS MUNICIPALIDADES DE EL CARMEN Y
SAN SALVADOR DE JUJUY**

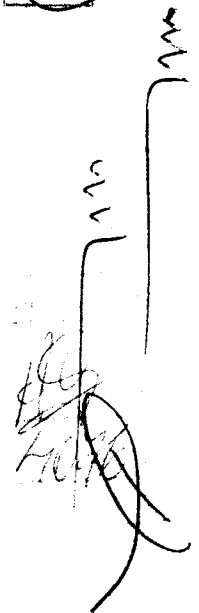
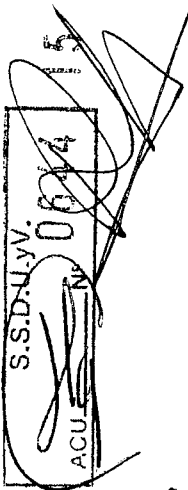
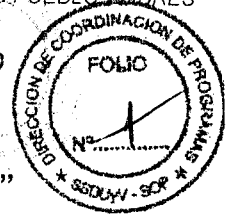
30 MAR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY, representada por el Sr. Coordinador de Planes Nacionales y Viviendas Sociales, Ing. Héctor Gustavo CARRIZO, con domicilio legal en San Antonio N° 615, de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, en adelante "LA UEP"; y LAS MUNICIPALIDADES de: EL CARMEN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Adrián Rubén MENDIETA, con domicilio legal en Belgrano N° 301, EL CARMEN; y SAN SALVADOR DE JUJUY, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Raúl Eduardo JORGE, con domicilio legal en Av. Éxodo N° 115, SAN SALVADOR DE JUJUY, en adelante "LAS MUNICIPALIDADES", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

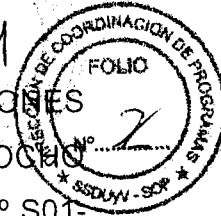
CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2014, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) Viviendas Nuevas" (ACU 369/2014).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$49.904.940.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:



724 ANEXO



1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$9.980.988.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-81221/2014.

2° y 3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$19.961.976.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-194981/2014.

4° y 5° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$19.961.976.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-226341/2014.

Que con fecha 11 de noviembre de 2014, "LAS MUNICIPALIDADES" presentaron una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Especifico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 10 de diciembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

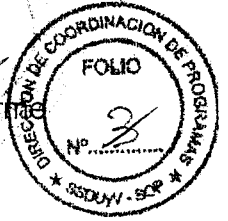
PRIMERA: "LA UEP" y "LAS MUNICIPALIDADES" finalizarán la obra "CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

1b
S.S.D.U.W.
ACU
[Handwritten signatures and scribbles]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

724 ANEXO

72



(\$5.568.000.-), a través de DIECIOCHO (18) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los **30 MAR 2015** días del mes de de

[Signature]
Arq. Raul Eduardo Jorge
Intendente
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

[Signature]
DR. ESTEBAN CARRIZO
COORDINADOR DE PLANES NACIONALES
ENTREVUE ASOCIADOS

[Signature]
ADRIAN RUBEN MENDIETA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

[Signature]
Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

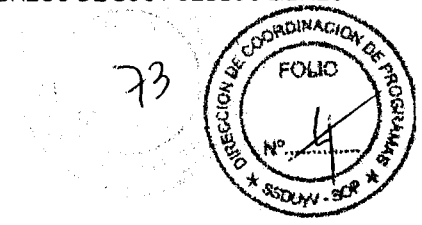
S.S.D.U.y.V.
ACU N° 0844 15

NO VALIDO COMO ORIGINAL

[Handwritten marks]

724

ANEXO
ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$5.568.000.-), para la finalización de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) Viviendas Nuevas, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

- El Carmen 44 viviendas – latitud sur 24°23'21,80" longitud oeste 65°13'19,427".
- San Salvador de Jujuy 130 viviendas – latitud sur 24°16'10,69" longitud oeste 65°14'18,80".

La obra se ejecutará mediante DIECIOCHO (18) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA UEP"

1° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.784.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.784.000.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

15
S.S.D.U.V.V.
ACU.
0044
[Handwritten signatures and scribbles]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO



b) Desembolsos de "LA UEP" a "LAS MUNICIPALIDADES":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "LA UEP" efectuará la transferencia a "LAS MUNICIPALIDADES".

2° DESEMBOLSO: con el acta de reinicio de la obra se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se librará previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de las Municipalidades y refrendada por el Intendente.

Handwritten signature in a circle.

Arq. Raul Eduardo Jorge
Intendente
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

ADRIAN BEN MENDICIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.
ACU N° 0644 15

Handwritten notes and signatures at the bottom left.

NO VALIDO COMO ORIGINAL